

RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PRESTACIONES.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA POR JUBILACIÓN O INVALIDEZ / FAS	
RENDA COMPLEMENTARIA POR PRESTACIONES (2019)	PNC+RENDA COMPLEMENTARIA
159,98 €	551,98 €

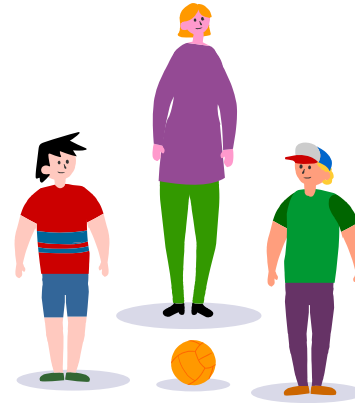
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI) VIOLENCIA DE GÉNERO		
UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENDA COMPLEMENTARIA POR PRESTACIONES (2019) *	RAI+RENDA COMPLEMENTARIA
1 PERSONA	249,73 €	680,00 €
2 PERSONAS	384,66 €	814,93 €
3 PERSONAS	474,66 €	904,93 €
4 PERSONAS	542,16 €	972,43 €
5 PERSONAS	609,66 €	1.039,93 €
6 PERSONAS	699,66 €	1.129,93 €

* Incluye complemento por vivienda y derechos energéticos.

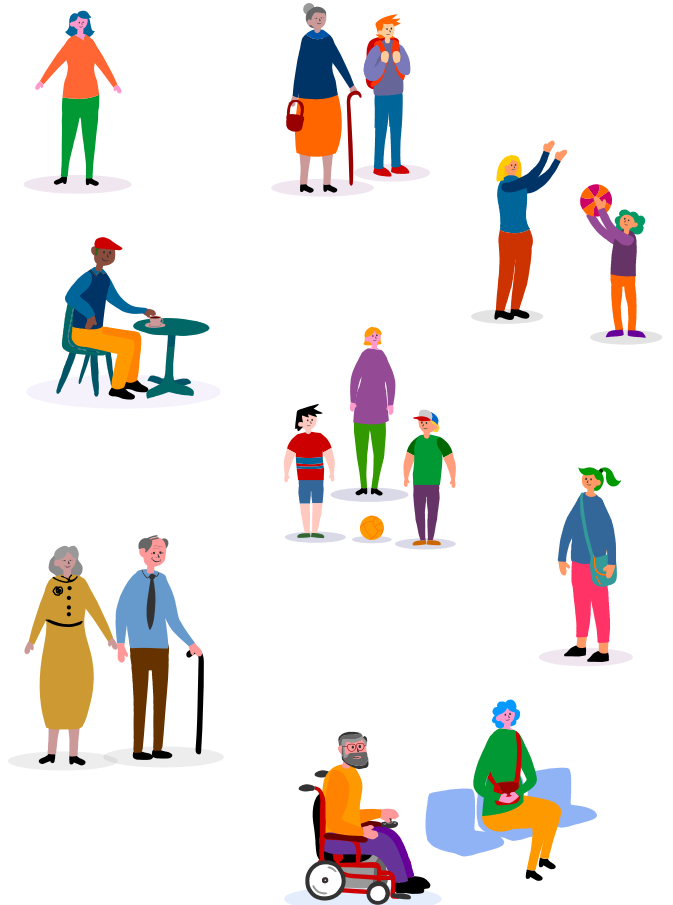
A la prestación económica se puede añadir, si es necesario, la concesión directa de otras ayudas sanitarias o educativas.

LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

Un derecho, una prestación económica y un proceso de inclusión social y laboral.



www.inclusio.gva.es



¿QUÉ ES LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN?

La renta valenciana de inclusión es una herramienta para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía desde la igualdad de oportunidades, el apoyo a las familias, los derechos de la infancia y con perspectiva de género. Un derecho tanto a una prestación económica como a un proceso de inclusión social y laboral.

Esta ayuda tendrá **carácter indefinido** mientras la necesites.



¿A QUÉ TIPOS DE RENTA PUEDO ACCEDER?

- Renta de garantía de inclusión social

(prestación económica y apoyo económico para la inclusión social y laboral).

- Renta de garantía de ingresos mínimos

(50% de la prestación económica renunciando al proceso de acompañamiento, excepto cuando hayan niños y niñas en la unidad de convivencia).

- Renta complementaria de ingresos por prestaciones.

- Renta complementaria de ingresos de trabajo

(entrada en vigor en abril de 2020).

¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA RENTA?

Requisitos de carácter general:

- **Residencia de un año** en la Comunitat Valenciana o haber vivido aquí 5 años de los últimos 10.
 - El requisito de residencia no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de la explotación sexual o trata, ni a las personas refugiadas, asiladas y desplazadas forzosamente.
 - No disponer de **recursos económicos** o que sean **inferiores** a la cuantía de la **renta valenciana de inclusión**.
 - Ser **mayor de 25 años** o mayor de 16 con responsabilidades familiares, o mayor de 18 y haber tenido un trabajo remunerado de al menos un año.
 - No tener un patrimonio por valor de 7 veces la cuantía máxima anual de la renta valenciana de inclusión, sin contar la vivienda habitual.
- ### Requisitos para solicitar la renta complementaria de prestaciones:
- Cobrar una pensión no contributiva por jubilación o invalidez o una prestación vinculada al Fondo de Asistencia Social.
 - Ser beneficiaria de la renta activa de inserción, en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género.

¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

Las modalidades de inclusión social y de ingresos mínimos podrás solicitarlas en los servicios sociales de tu ayuntamiento, donde encontrarás toda la información y asistencia para su tramitación.

En el caso de la complementaria de ingresos por prestaciones deberás acercarte a las direcciones territoriales de la Conselleria.

- **Alicante: Calle Teatro, 37-1ª**
- **Castellón: Avenida Hermanos Bou, 81**
- **Valencia: Avenida del Oeste, 36**

En ambos casos puedes informarte a través de la página web www.inclusio.gva.es o en el teléfono **012**.

RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN (2019)	RENTA + COMPLEMENTO VIVIENDA
1 PERSONA	630 €	787,50 €
2 PERSONAS	738 €	922,50 €
3 PERSONAS	810 €	1.012,50 €
4 PERSONAS	864 €	1.080,00 €
5 PERSONAS	918 €	1.147,50 €
6 PERSONAS	990 €	1.237,50 €



A la prestación económica se puede añadir, si es necesario, la concesión directa de otras ayudas sanitarias o educativas.